



Bogotá, 11 de diciembre de 2019

Aspirante:

**MAURICIO VALENCIA SEPULVEDA**

Convocatoria para la selección del Director General Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS

**Asunto:** Respuesta a reclamación interpuesta contra el puntaje otorgado en la prueba de competencias básicas y funcionales.

Atento saludo,

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo N° 30 de 2019 del Consejo Directivo de CORPOCALDAS, que modifica el Artículo Décimo del Acuerdo N° 27 de 2019 en relación con las fechas de desarrollo de la convocatoria para la selección del Director General de la Corporación Autónoma Regional de Caldas CORPOCALDAS, las observaciones frente a la asignación de puntajes para valoración de hoja de vida debían presentarse el día 09 de diciembre del año en curso.

Conforme a lo anterior y en los términos establecidos el aspirante MAURICIO VALENCIA SEPULVEDA con cédula de ciudadanía número 10277054 remitió documento mediante el cual señala las observaciones que se resumen a continuación:

“Se encuentra de acuerdo con la calificación dada a la formación académica. No obstante no está de acuerdo con la calificación dada a la experiencia en cargos directivos, ni con el puntaje dado por la experiencia relacionada con el medio ambiente y recursos naturales.

Señala que es Geólogo desde el año 1991 y considerando las cdertificaciones aportadas tiene una experiencia de 25 años 7 meses y 29 días.

Manifiesta que descontando los 7 años de requisitos mínimos tiene 18 años, 7 meses y 29 días de experiencia profesional adicional, de los cuales 5 años 4 meses y 18 días son de experiencia directiva y no 5 años 2 meses y 8 días como aparece en la calificación recibida.



Por todo lo anterior solicita se revise la puntuación dada por experiencia como directivo y así mismo se modifique el puntaje acorde a la experiencia que posee.”

En el caso que nos ocupa, se hace necesario señalar que el aspirante MAURICIO VALENCIA SEPULVEDA no manifiesta inconformidad frente a la valoración académica razón por la cuál no es requerido un análisis de este ítem.

Por otro lado, en lo que respecta a la valoración de hoja es necesario tomar en cuenta las observaciones que se presentan a continuación:

1.El aspirante solicita la valoración de puntajes según su experiencia laboral. Manifiesta que tiene 25 años, 7 meses y 9 días. En total cuenta con 25 años y 4 meses de experiencia profesional, los cuales fueron desarrollados en actividades relacionadas con el M.A y los R.N.R. En lo que respecta a la evaluación de la Hoja de Vida es importante reseñar que a Folio 22-24 presentaba concurrencia en el tiempo con otro contrato contenido dentro del mismo Folio 22-24 (Contrato 026-2018 de fecha 30/01/18- 31/05/18; y Contrato 247-2017 de fecha 12/01/18- 12/03/18), por tal motivo se tuvo el tiempo sin concurrencia o traslapo.

Acorde a lo señalado en los párrafos precedentes encontramos que NO PROCEDE la solicitud de modificación del puntaje obtenido en la valoración de la hoja de vida del aspirante por cuanto el mismo se ajusta a los parámetros establecidos en la normatividad de la convocatoria.

Cordial saludo,

**LUIS ENRIQUE TORRES**  
Gerente  
Elección Confiable SAS